

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/041/2026

IMSS debe reparar daño a familiares de persona fallecida por inadecuada atención médica

Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en Tijuana, Baja California, brindó atención médica inadecuada e inoportuna a una persona que falleció en el Hospital General Regional No. 20, lo que fue acreditado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la Recomendación 6/2026.

La víctima estuvo internada en ese hospital en dos periodos diferentes del año 2024, del 27 al 29 de agosto y del 19 de septiembre al 17 de octubre, fecha en que perdió la vida.

En la investigación realizada por la CNDH, a partir de la queja presentada, se advirtió que el personal médico no le dio importancia a los antecedentes crónico-degenerativos y comorbilidades de la víctima desde que ingresó la primera vez, tan es así que el 29 de agosto de 2024, la dieron de alta, sin remitir sus padecimientos, lo cual retrasó su tratamiento quirúrgico y favoreció las complicaciones que presentó.

Además, la segunda vez que fue hospitalizada, el personal médico desestimó los datos de infección severa de origen biliar que presentaba la víctima y postergaron por siete días la remoción de su vesícula; cuando la intervinieron, detectaron que el órgano estaba perforado y abscedado. Estas fallas en su diagnóstico y tratamiento provocaron el deterioro de salud y su posterior fallecimiento.

Con base en estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS que proporcione atención psicológica y/o tanatológica a tres familiares víctimas indirectas, que colabore ampliamente con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS en contra de nueve personas servidoras públicas implicadas en el caso.

También deberá colaborar en el trámite y seguimiento de la carpeta de investigación iniciada en la Fiscalía General de la República en contra de las personas relacionadas con los hechos, así como implementar un ciclo de formación y profesionalización en materia de derechos humanos para las personas servidoras públicas de las áreas implicadas.

Finalmente, el IMSS deberá emitir una circular en la que instruya al personal médico de los servicios de Urgencias, Cirugía General y Medicina Interna en el Hospital General Regional No. 20 a cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a la protección de la salud,



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

a la vida y al trato digno de las personas con enfermedades crónico-degenerativas, dada su condición de vulnerabilidad; así como a la información en materia de salud.

La Recomendación 6/2026 ya fue enviada a su destinatario y puede consultarse en la página web www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
